



Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 206539

SANTIAGO, 20 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que GONCAS BARBER SHOP SPA, RUT [REDACTED], representado por MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZÁLEZ RUT [REDACTED] infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a ANZOLA PAREDES Ronaldy Alfonso de nacionalidad Venezolana pasaporte ordinario N° [REDACTED] (Notificación de Visa N° 12855 del 09 de julio 2020).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a GONCAS BARBER SHOP SPA, RUT [REDACTED] representado por MIGUEL ANGEL CASTILLO GONZÁLEZ RUT [REDACTED] una multa de 7,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.557.389 (un millón quinientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QDOG9FRpUBTfzMcKNGHz1g==

pvv

ID DOC : 18658578

N° Int.: 13331350